

La correspondencia al Director, don Marcial Soto Muñoz.

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes.

Suscripción, UNA peseta al mes.

Número atrasado, 50 céntimos.

Anuncios, comunicados y remitidos, á precios convencionales; para os suscriptores con grande rebaja.

No se devuelven los originales.

LA LEGALIDAD

Se suscribe en la Redacción, Estafeta, 31, y establecimiento de Don Jacinto Hidalgo, Rúa, 12.

Circulación en 350 pueblos de la provincia y en 56 ciudades de España.

Los Ministros, Directores y Jefes de dependencias, recibirán esta revista cuando en ella se censuren actos de sus subalternos.

REVISTA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS É INTERESES MATERIALES, DEFENSA DE CONTRIBUYENTES AGRAVIADOS, CLAMOR CONTINUO CONTRA INMORALIDADES, INJUSTICIAS É INFRACCIÓN DE LEYES, GUERRA AL CACIQUISMO, RESPETO A LAS AUTORIDADES, AUN CRITICANDO SUS ACTOS ILEGALES.

La ciencia de las leyes, es como fuente de justicia y aprovéchase de ella el mundo más que de las otras ciencias.—(Ley de partida, título 31, p. 2.ª)

Hallazgo

Sexta parte.—Excentricidades

Es indudable que la sociedad humana (sobre todo en los países ilustrados) mejora de día en día. *Los hombres tienden á innovar constantemente sus ideas y á concertar sus trabajos*; variando las unas y las otras, tanto cuanto mayor ó menor sea su cultura.

Se palpa, pues, el progreso de los pueblos civilizados: las generaciones que en el mundo se suceden oscurecen el brillo de sus progenitoras, y las dejan muy atrás; muchas de sus leyes y costumbres (como mañana sucederá con las nuestras) las vamos aboliendo, anulando, suprimiendo, borrando del estadio de nuestros modernos ejercicios: nuestra manera de obrar y de vivir discrepa mucho de la que tuvieron nuestros predecesores.

Por esto, sin duda, se habrá dicho que *el transcurso del tiempo todo lo trae y lo lleva*.

Si nos fuese dado vivir otros doscientos años, ¡quién este mundo viera! ¡Cuántas maravillas tendríamos que admirar! ¡Cuántas invenciones prodigiosas que aplaudir!

Nuestro siglo, llamado de las luces, quedará oscuro ante los esplendores de los que le sucedan, porque Naturaleza irá revelando los secretos que tan cuidadosamente guarda, á medida que *Ella crea conveniente su descubrimiento*, para que todas las generaciones que en el mundo habitan tengan que deberle favores, *admirando sus designios y prodigios, sus múltiples maravillas y concepciones, que siempre asombran*.

Pródiga es con nosotros la Providencia; más de lo que nos parece, si meditamos bien cualquier de sus obras. Pero no corresponde el hombre á los favores que le dispensa, puesto que en vez de perfeccionar y purificar las leyes, las embrolla, complica y enreda; en vez de moralizarse, se pervierte y prevarica; en vez de amarse y favorecerse (prestándose mútua ayuda), se enemista, riñe, enorgullece y se hace puramente ambicioso y egoísta.

De aquí que la sociedad no progrese tanto como debiera, disfrutando una paz más que octaviana (casi eterna); de aquí esos continuos recelos y luchas, que nos hacen estar prevenidos para cualquier evento ó contienda; de aquí esos vicios que la sociedad por todos lados encierra, perdiéndose más y más las pocas virtudes que la quedan.

No es posible de este modo buscar la mayor suma de prosperidad y dicha que en este mundo pudiera disfrutar el hombre, la sociedad en general; así no puede haber más que intranquilidad, *pobreza moral y material*, contiendas ambiciosas de los unos contra los otros, que entorpecen la marcha regular de los adelantos humanos, en su progreso.

Hoy nuestros gobiernos, nuestros prohombres, ¿á qué dedican toda su atención? Los que gobiernan, á no dejarlo, y los que no, á conseguir los sufragios para mandar. Todos á lo mismo, á encaramarse y satisfacer sus pasiones y sus deseos inmoderados; á sangrar al país sin piedad alguna, como le vienen sangrando.

Si los que ordenan y mandan lo hiciesen bien; es decir, *con moralidad y justicia á toda prueba*, y los que obedecemos fuésemos humildes, laboriosos para trabajos honrados y sin otra ambición que una prosperidad común ó general, claro está que nuestro progreso sería mayor que no es, y de muy distinta calidad ó manera. ¡Pobre humanidad! ¡Vives ciega!

Con estas luchas intestinas pasan el tiempo nuestros gobiernos y no hacen nada de provecho para la nación, para ese pueblo que *sufre, paga y calla sus desaciertos*.

Debieran pensar más de lo que piensan en armonizar los intereses procomunales; estudiar los medios de llegar á conseguir la reducción del presupuesto nacional hasta su grado mínimo, *haciendo economías verdaderas, no ficticias, como sucede ahora*; ya que por nuestra desgracia las necesitamos como el comer y el beber.

Ya es tiempo de que nuestros gobernantes diesen á los pueblos lo que de suyo les pertenece, siquiera se les haya de conceder con la parsimonia que todo ello requiere; ó lo que es igual, estas entre otras muchas cosas, todas ellas justas y provechosas:

Instrucción primaria gratuita, pero rigurosamente obligatoria, con cargo al Tesoro público.

Justicia recta y severa, pagada por el Estado, desde el primer magistrado al último alguacil de los juzgados municipales, cuyo personal debiera componerse de letrados en jueces y fiscales.

Médicos y medicinas para todos los ciudadanos, con cargo al Tesoro nacional;

Estas tres cosas son importantísimas y de imperiosa necesidad para que los pueblos no carezcan de quienes les instruyan, quienes les castiguen y quienes les curen sus enfermedades corporales, *ya que también tienen debidamente atendida la cura de almas*.

Pero como para todo esto se necesita dinero, y las arcas públicas no están ya como las dejó Fernando VI, bueno será que le digamos la manera de obtenerlo á poca costa, *con sólo tener la energía necesaria para verificar las siguientes reformas económicas, con parsimonia y prudencia*:

Supresión de todas las academias militares, hasta conseguir amortizar las jefaturas sobrantes.

Reducción del ejército en activo y aumento en las reservas, ya bien instruidas.

Supresión de las Diputaciones provinciales, creando Consejos regionales, cuyos cargos serían obligatorios, gratuitos y honoríficos.

Supresión de todas las capitanías generales y gobiernos militares, de cuyos servicios se encargarían las *direcciones generales* de cada arma respectiva.

Supresión de gobiernos civiles por minoración de capitales de provincia.

Supresión de obispados y arzobispados (*quedándolos sólo regionales*) cuando vacasen.

Supresión del clero catedral allí donde no haya metropolitano, encargándose de conservar tales templos el clero parroquial de las ciudades, destinando aquél á la cura de almas, en parroquias.

Supresión de varias universidades, institutos, escuelas normales y otras especiales.

Supresión de muchos empleos en la administración nacional, de la corte y provincias.

Supresión de los *llamados haberes pasivos*, para en adelante.

Supresión de muchos ingenieros de montes, carreteras, canales, etc., amen de otras muchas cosas.

En todos los centros que anteceden (desde los de las academias militares) sobra mucho personal, que no hace falta ninguna para la marcha regular y ordenada de nuestra nación.

Tales destinos, empleos, dignidades, ó como quieran llamarse, han ido creándose paulatina y bien injustamente, sólo para ir ganándose los gobiernos algunas voluntades influyentes, sin comprender que llegaría una época (como ya vemos que ha llegado) en que el pueblo, *abrumado*

por el peso enorme de tantas contribuciones y gabelas, *tendría que empobrecerse, pervertirse y demoralizarse, porque la miseria y el hambre son muy malas consejeras*.

El Estado español, pues, está mal porque *carece de gobiernos fuertes*, de hombres enérgicos, que antepongan el bien procomunal de la nación á los bienes de tantos particulares como sostiene el Tesoro público, sin deber sostenerlos, cuyo número asombra, no tanto por los que son, *sino por los sueldos que todos se cobran, por las viudedades y por las orfandades*.

Nadie se atreve á *suprimir* el menor gasto, por no querer herir á sus adeptos. Estos, como todos los demás ciudadanos, piden *economías*, pero no las quieren por su casa aun cuando las creen necesarias; en cuya virtud, cohíben á los Ministros y no se hace nada de provecho.

Entre tanto, los años *trascurren*, las contribuciones y gabelas *aumentan*, la industria *decrece*, el comercio *decae*, el arte *empobrece*, las fábricas *se cierran*, la propiedad *pierde valor*, y todo, en fin, *marcha de mal á peor*. ¿Y cómo no? ¡Si nadie piensa más que en vivir á costa de los demás!

Lo que hoy no se hace por voluntad (mirando la pobreza de la patria), se hará mañana por fuerza; por la fuerza de la suprema ley de la necesidad; la más imperiosa que se conoce.

Hay, sí, en España, un filón de oro sin explotar, por más que está á flor de tierra; pero *tan dura es su corteza*, que, hasta hoy, no se encuentra un *minero* que la remueva.

Nos referimos á *la riqueza oculta*, á esa *riqueza que posee el rico, que forma su capital y su grandeza y no contribuye de modo alguno por la debilidad de nuestros gobernantes*.

Ni aun viendo, como ven, *gobierno y defraudadores*, el estado lastimoso, precario, en que se halla todo el país, *mandan los unos y obedecen los otros*; esto es, se llama y viene á contribuir tanta riqueza para explotar el filón más surtido que nos queda.

España, para reponerse, sólo necesitaba *moralizarse*; y para esto, precisaba un gobierno fuerte, que castigase con rigor después de sentenciar con recta justicia: un gobierno que hiciese entrar en razón á nuestra casa de locos; un gobierno que consiguiese la *espontaneidad de los contribuyentes* y todos fuesen morales declarando fielmente su riqueza; un gobierno que principiase por matar sus ambiciones y matase también las de todos sus adeptos y paniaguados.

De seguir así, de nada nos sirve trabajar, porque no ganaremos más que para pagar tantas gabelas como exige el Estado, para sostener á tantos empleados, cesantes, jubilados, retirados, pensionistas, etc., como chupan de su sangre. ¡Pobre país! ¿Dónde se ha ido tu honradez proverbial? ¡Da pena ver lo que fuimos y lo que somos! ¡Cómo va; decayendo, enagenándose, todas nuestras fuentes y veneros de riqueza! ¡Cómo muere la industria, el comercio, las artes y la agricultura de nuestra patria! ¡Y pensar que con sólo suprimir servicios innecesarios y llamar á contribuir tanta riqueza como hay oculta, nos podríamos aliviar, reponer y aun prosperar!

Pero... ¿Quién hace el milagro? ¿Quién le pone el cascabel al gato? Nadie por ahora.

Lo malo es que el que tiene la culpa *no paga la pena*; esto es, que los que *consienten la defraudación y los que defraudan á nuestra Hacienda pública*, no son los que *mitlo pasan*, sino los que *mejor se cuidan y más prosperan, por nuestra desdicha y desgracia*.

¡No acertamos á tomar el derrotero de nuestra regeneración; nos ciega la pasión!

Los gobiernos debieran llevar por objetivo principal, *instruir y moralizar*, consiguiendo que los pueblos tuvieran, todos ellos, el mayor grado posible de *cultura y moralidad*, seguros de que, *pueblos ilustrados y morales, producen muchos bienes y pocos males*; porque la maldad y la perversidad, proceden de la ignorancia y de la brutalidad, de esa barbarie que tienen los seres humanos que no poseen ninguna instrucción, que no saben lo preciado que es y lo que enaltece al hombre ser caritativo, laborioso, pacífico, humilde y honrado.

Todos sabemos que la prosperidad y la dicha de un pueblo, corren parejas con su ilustración y su moralidad. *Luego, instruir y moralizar, es lo mejor que a los pueblos se les puede dar; porque con ello, se les da todo lo que necesitan para que puedan vivir cómodamente y progresar más y más.* (M.)

He aquí la sexta parte del manuscrito que nos hallamos, como ya saben nuestros estimados lectores.

Deseamos tan solo sea de su agrado.

JUAN FRANCISCO MARTIN.

Valladolid 4 Diciembre 1889.

El repartimiento vecinal

La penuria en que se encuentran la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia para cubrir los gastos de sus presupuestos municipales, viene obligando a un crecido número de ellos, a recurrir al repartimiento general con el que se facilitan un ingreso, que si puede serles necesario, rara vez se ha observado que descansen en las bases sobre que puede girarse, resultando de esto, conflictos, tanto para las corporaciones, como para los contribuyentes, a quienes se obliga a tributar por conceptos que ya fueron gravados en el límite consentido por la ley.

Deseosos de que los contribuyentes conozcan sus obligaciones respecto al punto de que nos ocupamos, así como los Ayuntamientos puedan contar con recursos ciertos, sin extralimitaciones en la imposición, con los fracasos propios en sus ingresos por cualquiera irregularidad cometida en la utilidad valuada a cada vecino para otros repartos, nos hemos impuesto el trabajo de estudiar la legislación vigente, que exponemos en este artículo para que les sirva de pauta en las diferentes operaciones que originan los famosos repartos vecinales.

Los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, están obligados a contribuir para atenciones municipales en cada año con el recargo máximo de 16 por 100 de las cuotas repartidas para el Tesoro, según el artículo 3.º de la ley de 18 Junio de 1883, y los que sean contribuyentes por industria y comercio también para las mismas atenciones, pueden los Ayuntamientos recargarles sus cuotas en un 16 por 100, según el artículo 9.º de la ley de igual fecha, insertas ambas en la *Gaceta* de 21 Junio. Estos recargos para que sean realizables, han de ser comprendidos en los repartimientos y matrículas de cada municipio, y satisfechos por los contribuyentes cuando verifican el pago por trimestres de las contribuciones del Estado como refundidos en el total que se les asigna en los recibos talonarios; no de otro modo, ni con otro procedimiento, puede intentarse la recaudación de aquellos recargos conforme establecen los Reales Decretos de 19 Agosto y 19 Octubre de 1874.

No puede haber duda que con los recargos que dejamos antes explicados, y por el procedimiento indicado, han cubierto los contribuyentes a que aludimos, la obligación que les impone el artículo 138 de la ley municipal vigente, sin que puedan ser comprendidos en ningún otro repartimiento para atenciones municipales, ni con ninguna otra denominación, por lo que hace a sus utilidades de inmuebles, cultivo y ganadería, ni los industriales y comerciantes por las suyas de su industria y comercio, pues así terminantemente se designa en la real orden de 5 de Abril último, cuya disposición cuarta encarga a los Gobernadores no consentan, antes bien, corrijan en la forma que corresponda hasta someter a la acción judicial, las extralimitaciones que cometen los Ayuntamientos y juntas de asociados en los repartimientos vecinales, pudiendo también recurrir a los Gobernadores los vecinos indebidamente incluidos en ellos, y en alza ó queja de las resoluciones de esta autoridad al Ministerio.

Definida la situación de los contribuyentes por

contribuciones directas con relación al reparto vecinal, no daremos por terminado nuestro trabajo, hasta poner en claro, quiénes son los llamados a figurar en otros repartos, y para ello tenemos presente la regla 2.ª del art. 138 de la ley municipal vigente, cuyas bases *cuarta y sexta*, nos proporcionan contribuyentes para el repartimiento vecinal. El producto imponible se fijará en la forma que determina la regla 3.ª del citado artículo 138, tramitándose la ultimación de estos repartos, según se preceptúa en las reglas 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del mismo artículo, sin que puedan perder de vista los individuos de la Junta repartidora el límite de imposición que taxativamente previene la real orden de 5 de Abril último antes referida, pues tiene que aplicarse un tipo proporcional al que tributan los otros contribuyentes de territorial é industrial, y para que esto no les produzca confusión, exponemos un ejemplo: Un contribuyente por territorial, tiene de líquido imponible 400 pesetas, que al 20 por 100 de cuota para el Tesoro, corresponde 80, que gravadas estas con el 16 por 100 para atenciones municipales, resultan 12 pesetas 80 céntimos por tal concepto, y en esa proporción, un individuo que ha de figurar en el reparto vecinal por igual utilidad de 400 pesetas, no puede ser gravado en mayor suma que la de 12,80, impuesta a su otro vecino para el mismo fin.

Antes de terminar, nos parece oportuno ocuparnos de las dudas y confusiones a que se ha prestado el asunto de *Repartos vecinales*, aun los publicistas de derecho administrativo más competentes, temieron informar sobre la verdadera doctrina de ese arbitrio municipal, dadas las disposiciones contradictorias que para él se dictaron.

El art. 138 de la ley municipal vigente, es la reproducción del 131 de la de 1870, que debió consignarse en aquella, sin que comprendiera más que las bases *cuarta y sexta* de la regla segunda del mismo, porque desde que rigió la ley de presupuestos de 26 Junio de 1874, sólo han quedado vigentes de dicho artículo estas pequeñas bases de imposición, según así ha venido ordenándose por todas las posteriores leyes de presupuestos del Estado, y aclaró terminantemente la Real orden de 22 Junio de 1878, inserta en la *Gaceta* del 3 Agosto siguiente. No había duda ya acerca del criterio legal que informaba la cuestión de Repartos vecinales, más contra todo ello, se dictó la Real orden de 27 Mayo de 1887, y no dejó el más pequeño vestigio de la legalidad que existía, y volvieron los famosos repartos a campear con imposiciones por diferentes procedimientos; no bastaba el que se contribuyera con el 16 por 100 comprendido en el repartimiento de territorial y matrículas, sino que haciendo falta a los municipios, podían girar un nuevo reparto sobre la base de riqueza ya gravada; esto produjo infinidad de quejas y reclamaciones al Gobierno contra una medida que alteraba la legislación común estatuida por diferentes leyes, llamando la atención lo expuesto por la Diputación de Tarragona en 21 Noviembre de 1887, tan fundadamente razonado, que produjo la Real orden de 14 de Diciembre siguiente inserta en la *Gaceta* del 22 del mismo, reformando la anterior de 27 de Mayo, y aunque virtualmente la dejó sin efecto, quedaban nebulosidades que algún caso y con extraños procedimientos, daba lugar a repartimientos vecinales con doble imposición. Tal situación en un punto tan esencial de nuestra administración, no era posible continuarse y afortunadamente la Real orden de 5 Abril de este año, puso término a las confusiones, precisando con claridad cuanto podía desearse para que ni las corporaciones municipales ni los contribuyentes ignoren, unas su misión y otros sus obligaciones.

PRUDENCIO ESCRIBANO.

Aldeatejada 5 Diciembre 1889.

**

El asunto que trata nuestro amigo el Sr. Escribano, tan competente en asuntos administrativos, no debe pasar desapercibido al Sr. Gobernador civil de la provincia y a la sección de presupuestos de su dependencia, a fin de que sean corregidas las extralimitaciones de los Ayuntamientos al formar los repartos vecinales para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Otras muchas arbitrariedades se vienen cometiendo con los contribuyentes, una de ellas es la de presupuestar cantidades imaginarias por el concepto de *donativos*, refiriéndose a los aprovechamientos de pastos de los terrenos particulares. Si estos no han cedido espontáneamente sus

fincas con tal objeto por medio de acta firmada al confeccionarse el presupuesto, ¿por qué se tolera el abuso de que los Ayuntamientos les apremien y embarguen para el pago de cuotas impuestas en esos repartos vecinales sobre bases falsas, como las de *donativos* no consignados por la voluntad expresa de los donantes?

Una vez más tenemos que clamar contra el punible abandono del Gobierno civil en esas materias, si la administración municipal ha de serlo con arreglo a la ley y sin vejamen de los contribuyentes, preciso será que esa oficina vigile constantemente la gestión de los municipios, atienda con actividad las quejas de los agraviados y castigue las ilegalidades de aquéllos; de otro modo, el caos y la anarquía mansa imperarán sobre las leyes.

Por último, el Sr. Gobernador debiera recordar a los Ayuntamientos la obligación de que no cobren los repartos vecinales sin recibo talonario sellado y firmado, y que el contribuyente está en su perfecto derecho de negarse al pago si no se le entrega ese documento, pues la falta de él, constituye una exacción ilegal penada como delito en el Código.

Los concejales médicos

...en los Ayuntamientos no habrá nunca bastantes concejales para que las cuestiones de higiene pública que en ellos se traten puedan recibir una eficaz resolución.

FONSSAGRIVES.

En LA LEGALIDAD correspondiente al 30 de Noviembre anterior, aparece un suelto, en el cual se comenta y satiriza por su autor el hecho de que en el Ayuntamiento de Salamanca tengan asiento como concejales algunos médicos, y como tal hecho no sólo no se opone a las leyes, sino que debe ser muy natural en poblaciones donde, como en ésta, se hace precisa la resolución de trascendentes problemas higiénico-sanitarios, no puedo menos de escribir estas líneas, que sirvan de contestación, ó más bien de ampliación y comentario, al suelto susodicho.

No he de recordar aquel sabio precepto de la ley romana, según el cual, la salud del pueblo debe ser el fin principal de los encargados de fomentar los intereses populares, aunque tal recuerdo sería por sí solo bastante a demostrar cuán indispensable es la presencia de médicos en el Concejo, ya que éstos son, por la índole de su profesión, los más competentes para procurar con su experiencia sobre las cuestiones sanitarias la mayor suma de salubridad a la población. Si los municipios han de ser lo que la ley quiere que sean, es decir, corporaciones encargadas de dotar al pueblo de la seguridad, la salud y el bienestar compatibles con sus recursos, y no casas de Crisol, donde se habla de todo, y a veces no se entiende de nada; la representación municipal debe ser constituida por individuos de todas las clases sociales y profesionales, que dediquen sus esfuerzos a hacer buena administración en vez de buena política, que se dejen seducir por las necesidades del pueblo antes que por las sugerencias de partido, y que tengan por norma de conducta el fomento de los intereses generales más bien que el de los individuales; y en este sentido estoy conforme con Mr. A. Bayleaux, que en su excelente obra *Transformations des grandes villes de France* (pág. 264), propone formar cada concejo municipal (ayuntamiento) por 40 miembros, sacados de los siguientes grupos: Industriales, 6; Comercio, 12; Profesiones libres (magistratura, medicina, ciencias, artes y empleos públicos), 13; Propietarios y rentistas, 11.

Si a esto se añade que en el estado de penuria é ignorancia de las clases pobres de nuestras ciudades, la higiene privada no existe para ellas, teniendo sólo parte en las ventajosas que puede ofrecerles la higiene pública, por lo cual es preciso que sea esta irreprochable, y si se tiene en cuenta que en nuestro país los presupuestos municipales van colocando a las poblaciones en estado de merecer con justicia que se les aplique el célebre aforismo de Franklin, según el cual, *los terciopelos y la seda apagan la lumbre de la cocina*, siendo el terciopelo y la seda en aquéllos la magnificencia de las calles, y la cocina el conjunto de obras que interesan a la salubridad, se comprenderá sin gran esfuerzo la necesidad de que formen

parte de nuestros concejos los que, como los médicos, inviertan los recursos municipales en interés de la abandonada higiene con la competencia y pericia que aquéllos y sólo aquéllos tienen en estos asuntos difíciles.

¿Quién duda que lo que hoy más interesa á Salamanca es la resolución del problema higiénico-sanitario? Cuando á la sombra de sus artísticos monumentos se estacionan las epidemias, los gérmenes infecciosos se multiplican y propagan de un modo espantoso, y la cifra de mortalidad anual se eleva á 41,10 por 1.000, ¿es lícito ni humano que el Ayuntamiento, única corporación á quien compete la salubridad pública, permanezca impasible ante tales peligros é invierta los fondos de sus arcas en herosear la ciudad, sin atender á su higienización, velando con las bellezas del ornato público las deficiencias de la salubridad? Y para acometer la árdua empresa de devolver la salud á esta ciudad enferma, ¿puede alguien tener más pericia que los concejales médicos? ¿Qué mucho, pues, que el cuerpo electoral se apresure á llevar como representantes suyos en el Ayuntamiento al mayor número posible de hijos de Esculapio?

Quede sentado, por tanto, que si en todo municipio debe haber un buen número de médicos que aporten al procomún el resultado de su experiencia profesional en beneficio de la salubridad, del Ayuntamiento de Salamanca deben formar parte varios médicos, por ser el servicio sanitario el más necesitado de trascendentales reformas.

UN MÉDICO CONCEJAL.

El artículo que precede lo insertamos con mucha satisfacción, para que nuestros lectores escuchen todas las opiniones sobre asunto tan trascendental, como lo es la elección de personas para el Municipio; así también cumplimos el propósito de nuestra humilde revista, en cuyo primer número ofrecimos no ser exclusivistas para tratar las materias que se rozan con la administración pública.

La luz eléctrica

Copiamos de la revista *Anales de la Electricidad*, refiriéndose al alumbrado de Albacete:

«... En esta lucha por el progreso, siempre tendrá Albacete la gloria de haber sido la segunda población de España que se lanzó á la empresa de alumbrarse eléctricamente, y la primera que sin hacer mérito de los cuantiosos gastos que le produjo la prueba, reunió en menos tiempo mayor número de lámparas que ninguna otra instalación.—Digámoslo en honor de los hijos de Albacete: aquí no ha habido resistencias á la colocación de apoyos y á las molestias que lleva consigo una instalación aérea; á pesar de ser particular la Empresa de luz eléctrica, todos, lo mismo autoridades que comercio y particulares, han cambiado con entusiasmo el sucio y rojizo quinqué de petróleo por la brillante é higiénica lámpara de incandescencia.... De los dos factores que se necesitan para toda empresa, inteligencia para llevar á efecto los trabajos, y capital para el desarrollo, ambos fueron en un principio muy deficientes. De aquí que se hayan tenido que repetir las obras....»

Después de haber leído esto, nos ocurre que en Salamanca se ha hecho una instalación como no hay ninguna en España; no se economizaron sacrificios de todo género á costa de mucho dinero; tampoco ha faltado inteligencia, y sin embargo, son muy pocos los establecimientos que han cambiado el sucio y peligroso petróleo por la higiénica lámpara incandescente.

Somos legos en la materia, mas algo hemos visto y leído, y nos causan lástima ciertos pedagogos, que se atreven á emitir juicios ligeros, sin tener la más mínima noción del complicado mecanismo para producir la luz eléctrica; oímos cosas que revelan una supina ignorancia, con pretensiones de ciencia.

A la luz eléctrica se la exige lo que no se ha exigido al gas con más de setenta años de vida, ni al petróleo, tan insano como propenso á siniestros.

El alumbrado por electricidad, que no cuenta más de ocho años de vida práctica é industrial, ha llegado á una altura que no podía preverse cuando en época bien reciente comenzó á establecerse en muy pocas poblaciones del mundo; y la prueba de ello es que en todas partes prospera y se ha adoptado, desterrando los otros sistemas de alumbrado.

Salamanca tuvo la fortuna de ser de las pocas

ciudades que cuentan con ese adelanto, debido á una rara casualidad. ¡Lástima sería que no solamente no prospere, sino que hayamos de renunciar á éll!

Y decimos esto, porque abrigamos temores fundados de que la Empresa del alumbrado eléctrico no se resigne á continuar desembolsando considerable capital, sin esperanzas de obtener jamás la justa compensación de los gastos anuales, ya que no un razonable interés á las sumas empleadas en esa industria.

Comunicado

Pedrosillo de los Aires 5 Diciembre de 1889.
Sr. Director de LA LEGALIDAD.
Salamanca.

Muy señor mio de toda mi mayor consideración y respeto: En el periódico de su digna dirección correspondiente al día 30 del pasado Noviembre, cuarta plana y primera columna, apareció un suelto, en el que, refiriéndose á las elecciones de concejales de este pueblo, se hacía constar: que aquí se agitaba con probabilidades de éxito la candidatura para concejal de cierto sujeto que no reunía condiciones por haber sido vecino poco tiempo há de diferente distrito y juzgado, cuya candidatura, apoyada por ciertos caciques, se presentaba para después hacer que recayera en dicha persona la elección de Alcalde, con el fin de que continuase el infundio de arbitrios é inscripciones, y la persona aludida sin pagar contribución ni en uno ni en otro pueblo, por los muchos ganados que de su propiedad pastan en ambos distritos municipales. Este era el sentido del suelto referido, el cual no copio por no tenerle á la vista.

Desde luego se comprende, Sr. Director, que su buena fé ha sido sorprendida para autorizar la publicación, porque de otra forma y hallarse V. informado de lo que aquí ocurría, nunca hubiera consentido tal publicación, dadas las doctrinas y principios que sustentan su periódico.

Contra semejantes aseveraciones, que quizá caen bajo la acción de los tribunales, no se puede menos de oponer la más rotunda y enérgica negativa, para que el anónimo inspirador ó portador principal de las noticias referidas, tenga en cuenta, para en lo sucesivo, que si su despacho llega á tanto, no le autoriza para vilipendiar á personas que por su probidad merecen el respeto y consideración de amigos y adversarios.

Concretándome, pues, á la rectificación del suelto referido y usando del nombre de la persona á quien se alude más directamente, á la vez que como Secretario de este Ayuntamiento, y sin perjuicio de que aquélla obre como correspondiente, debo hacer constar de la manera más solemne que hacerlo pudiera, los siguientes extremos:

1.º Que la persona á quien se refiere el suelto no es otra que D. Andrés Sánchez Rodríguez, de Coquilla, el cual pertenece á una familia honrada, distinguida y considerada, no sólo en la provincia, sino también fuera de ella.

2.º Que hasta el día 1.º de Diciembre actual nadie se ocupó de asuntos electorales, (á no ser el encargado de llevar la noticia á LA LEGALIDAD), y si alguien que no fuera el anónimo bullidor, interpretando los deseos manifestados unánimemente y en diferentes ocasiones por el vecindario, quiso llevar al municipio, en expresado día, al citado D. Andrés Sánchez, éste renunció noble y honradamente á figurar en la candidatura para concejales.

3.º Que dicho Sr. Sánchez puede ser Alcalde cuando guste y mejor le plazca, en cualquiera elección que se verifique, puesto que cuenta, además que con el apoyo desinteresado de todos los vecinos, con una honradez é ilustración sobrada para desempeñar con acierto la Alcaldía.

4.º Que ni dentro ni fuera del Ayuntamiento patrocinó el D. Andrés Sánchez infundios de ninguna clase, porque se lo vedan su honradez y dignidad de persona bien nacida.

5.º Que si es dueño de muchos ganados que pastan en la alquería de Coquilla y en este pueblo, lo verifican mediante perfectísimo derecho y abono de respetables sumas, satisfaciendo así bien las contribuciones que por todos sus ganados pueden corresponderle, sin que tenga ocultación de una sola cabeza.

6.º Que si en época ya remota hubo infundios con los intereses de arbitrios, hoy afortunadamente no existen, y si los hubo, no fué el inspirador del suelto de los que menos se aprovecharon, siempre que éltal inspirador sea la persona en quien con fundamento sospechamos.

7.º Que para probar la falsedad, si es que ya no estuviere probada, de cuanto se dice en el suelto en cuestión, diré: que en la elección de concejales últimamente verificada tomaron parte ocho electores, contados los que formaron la mesa, debiendo advertir que el censo electoral se compone de 186 electores.

Creo que con los anteriores extremos se queda

contestado al atrevido y audaz denunciadorzuelo, entendiéndolo á la vez, que se creará demasiado honrado con tal contestación, cuando merecía el más significativo desprecio.

En la esperanza de que sabrá dispensarme la molestia que le proporcione y con la anticipación de gracias, se ofrece su afectísimo suscriptor seguro servidor q. b. s. m.

CAYO DIEZ GARCÍA.

En el Senado

Continúa discutiéndose el proyecto de ley de empleados con muy escasa concurrencia de Senadores, hasta el extremo de que para votarse los artículos, apenas hay número.

Nuestro querido amigo el Sr. Oliva es de los pocos senadores que toman parte en el debate y ha presentado una enmienda al dictamen, estableciendo que el ingreso sea por aspirantes á oficial de segunda clase en esta forma: los destinos exceptuados por los arts. 2.º y 9.º de la ley de 10 Julio del 85, se proveerán por oposición, y los demás en dos turnos, uno para los sargentos licenciados con nueve años efectivos en el ejército y sin nota desfavorable en la licencia, y otro para los mayores de 16 años que sean bachilleres en artes y acrediten buena conducta ó en defecto del título justifiquen su aptitud en el examen á que sean sometidos.

Otros artículos más han sido objeto de la enmienda, y nos ocuparemos brevemente del 31, al cual desea el Sr. Oliva que se establezca el caso siguiente, como 4.º:

«Corresponde al Poder ejecutivo declarar las cesantías por exigirlo el mejor servicio público, á juicio del Gobierno.»

Respetamos la opinión de nuestro amigo, pero permitamos que le objetemos que esa facultad concedida al Gobierno, se presta á declarar cesante á cualquiera empleado, por bueno que sea, si estorba á un político ó cacique influyente. La conveniencia del mejor servicio, ó el exigirlo el servicio público, es lo mismo que aquella frase rutinaria que viene usándose, *S. M. ha tenido á bien....* y como dice Frontaura en una de sus famosas zarzuelas, *S. M. tiene á bien quitarme el pan.*

¿No comprende el Sr. Oliva que un Ministro puede burlar la ley de empleados con tal pretexto? ¿No ha reflexionado que con ese párrafo se desvirtúa completamente el unánime clamor de la opinión para que haya estabilidad garantizada por una ley? Enhorabuena que los funcionarios sean separados por supresión de destinos (á reserva de colocarse en otros), por jubilación, faltas graves, etc; pero jamás por antojarse al Gobierno.

También vemos que el Sr. Oliva y otros Senadores se han ocupado de asegurar á los sargentos del ejército en sus empleos civiles: no nos parece mal porque esa benemérita clase es digna de ello, mas no debiera perderse de vista que la ley del miedo, como así se denominó á la de 10 Julio del 85, es contraria á la Constitución, puesto que ésta concede á todos los españoles derecho á los destinos.

Los sargentos pueden desempeñar perfectamente ciertos cargos, pero no reúnen generalmente condiciones para otros de la Administración provincial y municipal; díganlo sino los fatales resultados que ofrecen hoy sus servicios en algunas dependencias, y como quiera que cuentan con la inamovilidad, no les preocupa estudiar el ramo á que se les destina. Es más, se creen exentos de llenar sus deberes cuando un jefe les reprende, miran á sus compañeros no militares como de otra raza diferente, y en una palabra, suelen ser empleados muy deficientes, aunque, como en todo, haya sus excepciones.

Y conste que no es nuestro ánimo privar á los sargentos de colocación en los diversos ramos civiles, muchos hay donde pueden ser excelentes servidores al Estado, pero es muy justo que si para ellos hay estabilidad, la haya también para los de la clase de paisanos, cumpliendo bien su cometido.

MISCELÁNEA

En una de las sesiones que celebró la Diputación en Abril último, recayó acuerdo para activar el examen de cuentas municipales presentadas y exigir en determinado plazo la presentación de las que faltaban.

Entonces hubo algún Diputado que denunció el hecho de existir 2.900 cuentas pendientes de examen y aprobación,

á consecuencia de ello se aumentaron los empleados con varios temporeros, gravándose por tal motivo el ya enorme presupuesto de la provincia.

Desde Abril hasta ahora, tiene que haber muchas cuentas presentadas; el personal asignado á este servicio, suponemos que trabaje las horas reglamentarias, aunque se dan casos de algún privilegiado que holgazanea faltando frecuentemente á la oficina.

¿Podría saberse qué cuentas hay examinadas y pendientes de subsanar reparos, cuántas se han aprobado y cuáles son las no presentadas? ¿Hay Ayuntamientos que llevan muchos años sin rendirlas, ó que si lo han hecho se les tolera que no subsanen reparos donde juegan sumas considerables malversadas y cuyos cuentadantes tal vez disfruten de la protección de algún diputado ó exdiputado que goza de influencia en el palacio salinero?

Creemos que el Sr. Martín Valle, celoso Vicepresidente de la Comisión provincial, no dejará de tomar en cuenta nuestras indicaciones para corregir abusos punibles en ese servicio, y creemos también que entrará en sus miras dar publicidad á las sesiones de la Comisión para que la prensa local pueda enterar al público pagano del estado de las cuentas, como se hace en la mayor parte de las provincias.

Ni el Sr. Valle, ni sus dignos colegas permanentes ó suplentes, querrán se sospeche de que continúan los compadrazgos y componendas, y suponemos que no considerarán *depreciosa* la publicidad de sus actos, ya que cuestan 75 pesetas cada una de las *sesioncitas* que celebran.

El Senador Sr. Oliva ha presentado varias enmiendas al dictamen del proyecto de ley de empleados, además de las que damos cuenta en otro lugar de este número, sintiendo no poder ocuparnos ahora de ellas por falta de espacio.

Ese dictamen se ha retirado por la Comisión, á fin de reformarlo por la admisión de algunas de aquellas y estudio de otras.

El mismo Senador ha hecho uso de la palabra en la sesión del sábado último, con referencia al proyecto de la carrera de Secretarios de Ayuntamiento, de cuya comisión es ponente en unión del señor Conde de la Romera, manifestando al Senado que ha cumplido ya su deber, redactando las bases de acuerdo con el Ministro.

Nuestro amigo, Sr. Oliva, continúa en esta legislatura tomando parte activa en los asuntos más importantes que se rozan con la administración, como lo son los de carreras de empleados y Secretarios de Ayuntamiento.

La medida del Sr. Gobernador civil, expulsando de esta población á los gitanos y sus familias, ha sido aplaudida por algunos periódicos. A nosotros nos parece muy ilegal; si esos individuos cometen hechos punibles, á vigilarlos y castigarlos; son tan ciudadanos como los demás para gozar de la libertad de vivir donde les acomode. Siguiendo ese sistema las autoridades de los pueblos á que vayan, no tendrán punto en que residir y emigrarán de la nación, y francamente, no estamos para desmembramientos de población, aquí donde todo hace falta para que haya consumo y elementos de tráfico.

Por R. O. de 15 Noviembre último, publicada por la Dirección de Contribuciones con quince días de retraso, se alteran los plazos establecidos por el real decreto de 30 Septiembre 1835 para la formación de los apéndices de riqueza del año económico próximo.

Para el 15 de este mes han de tener los Ayuntamientos terminado aquel importantísimo documento y exponerlo al público en la segunda quincena del mismo, es decir, que cuando reciban el *Boletín* del día 7, donde la Delegación de Hacienda no se habrá matado mucho para darles instrucciones dejando en el tintero las más esenciales, ha trascurrido el plazo señalado.

Es el apéndice 28 al vetusto y ya desconocido amillaramiento de hace treinta años, los contribuyentes que tienen variaciones en su riqueza y forzosamente las hay en el más insignificante pueblo, no tienen tiempo de presentar las relaciones de alta y baja; los plazos establecidos en un real decreto se acortan por una R. O., porque así place á una Dirección general donde los servicios se hacen mal y con retraso, y si el pretexto es el que en lo sucesivo comienza el año económico en Abril, bien pudo esa dependencia preverlo y publicar antes la R. O.

Pero está visto que en España no se quiere que haya administración, los repartimientos para 1890-91 serán una mentira porque falta la base de un apéndice exacto; lo principal para el Ministro, es recaudar los cupos fijos apremiando al que no posea los bienes que vendió ó el ganado que se le murió, y si reclama, se le contesta, *paga y apela*.

Suponemos que en Salamanca, tratará el Sr. Delegado de que el apéndice no salga un *buñuelo* como viene sucediendo en estos años por obra y gracia de la Comisión de evaluación que preside el Administrador de contribuciones, para no hacer nada de provecho, aunque cobra nóminas de sueldos y material.

En el *Boletín oficial* del 7 de este mes se recuerda á 209 Alcaldes el cumplimiento de la R. O. de 3 de Septiembre último sobre la remisión de un estado de las cuentas municipales, concediéndoles cinco días de plazo, si no han de incurrir en el pago de la multa con que ya fueron conminados.

Nos parece bien la disposición del Sr. Gobernador, pero bueno sería que á la Diputación provincial se la conminase también por el retraso que sufren las cuentas presentadas hace muchos años, y que duermen allí sin depurarse las responsabilidades de los cuentadantes, y eso que las hay muy gordas, más ó menos comprobadas por algún delegado que inspeccionó la administración municipal, chupando crecidas dietas y otras adeallillas.

El Gobernador de Huelva, imitando á los de Lugo, Avila, Sevilla y otras poblaciones, ha publicado la Memoria del estado de los servicios de la provincia, conforme ordena la ley vigente.

¿Y en Salamanca cuándo se cumple requisito tan importante?

Lo hemos pedido al Sr. Ortiz y Casado, y se marchó sin hacernos caso, ahora lo suplicamos al Sr. Groizard, que suponemos querrá ser un Gobernador fiel observador de sus deberes para con el Gobierno y sus administrados.

Para el día 14 de este mes se han de entregar en caja los mozos alistados para el reemplazo del ejército en el presente año.

Los contingentes de los partidos de Alba, Béjar y Sequeros ingresarán en Avila, y el resto de la provincia con el partido de Fuentesauco en esta capital.

El desbarajuste de nuestra administración se revela en semejante organización militar.

¿Por qué no habría de centralizarse el ingreso en las capitales de cada provincia? ¿No conoce el Sr. Ministro de la Guerra que se causan inmensos perjuicios á los pueblos por la gran distancia y dificultad de comunicaciones que existen entre los de aquellos tres partidos con Avila? ¿Y las múltiples incidencias de documentos y justificantes para tales operaciones que los interesados necesitan obtener, no son entorpecimientos y gastos en el hecho de acudir á una provincia distinta?

Hé aquí un asunto de que debería ocuparse el Senador Sr. Oliva, y no citamos á los demás representantes de la provincia, porque francamente, no vemos que se preocupen de ella, y únicamente suenan sus nombres en alguna votación solemne á favor del Gobierno.

El *Nuevo Progreso* hablaba días pasados de la Habilitación de los maestros en esta provincia, sin duda por no hallarse muy arreglada á los preceptos legales.

Caro colega, ya hemos dicho nosotros algo en esta humilde revista, y el estado mayor de la enseñanza, con los calores del verano y ahora con los fríos, tiene una sordera pertinaz.

Y cuidado con incurrir en los odios pedagogos, es un pecado mortal interrumpir digestiones de *canónigos* bien repletos.

Ha pasado el período electoral y suponemos al Sr. Gobernador más descansado para que se preocupe del estado de la administración provincial en diversos servicios que incumben á las dependencias de su inmediata jefatura.

Si como nos dicen, hay muchos asuntos paralizados, esperamos del señor Groizard que los despache, para evitar perjuicios á los interesados.

Entre otros varios, se halla la denuncia contra el Secretario de Babilafuente, Sr. Barbero, que lleva muchos meses desempeñando el cargo, hallándose procesado por diferentes causas.

Los comerciantes é industriales de Madrid y otras poblaciones han vuelto á alarmarse ante los temores de que sea ley el proyecto del ministro de Hacienda referente al subsidio.

Si las Cortes no lo rechazan, como se espera, habrá una gran manifestación con cierre de tiendas y se solicitará de la Reina Regente que niegue la sanción, porque sería la ruina de aquellas clases, amén de la inmoralidad que entraña para la investigación.

Continúa el Sr. Rector de la Universidad siendo tan bueno como siempre, tolerando á algunos catedráticos que se ausenten á negocios particulares y á otros que no concurren puntualmente á las aulas.

Verdad es que habiendo auxiliares que enseñen, los alumnos están servidos y *tutti contenti*.

Con motivo de un suelto que hemos publicado en nuestro número anterior referente á préstamos usurarios, se nos ha dicho por persona enterada, que el prestamista aludido, cobra el 4 por 100 mensual.

No es mucho, al cinco llevan las casas de préstamos matriculadas con responsabilidad y libros de operaciones, justo es que quien no paga contribución, sea razonable en rebajar algo, y si chupase del presupuesto por casualidad, hay que dispensarle protección.

Hemos leído en un colega local que el Administrador de contribuciones se niega al pago de unas once pesetas que ha devengado cierto hojalatero en reparos de aquella oficina, ofreciéndosele realizar la deuda por dozabas partes; es decir, á 92 céntimos por mes.

Pues ese funcionario llevará percibidos y embolsados algunos miles de pesetas por material de la dependencia y de la Comisión evaluatoria (si el presupuesto no miente), pero no sabemos cómo andarán las cuentas de su inversión y si el Sr. Interventor de Hacienda las ha exigido como está mandado en los plazos de Instrucción, durante el trascurso de los largos años que el actual Administrador viene ejerciendo en Salamanca.

Ya nos enteraremos para consolar al pobre hojalatero y á otros industriales que están en idéntico caso; mientras tanto, cuiden de aprontar la contribución, sino quieren verse embargados de orden de aquel *benemérito* funcionario de la Hacienda que se llama *pública* y nosotros denominaríamos de otra manera al ver esas y algunas *hazañas* más, que pasan como cosa corriente.

Como en años anteriores, han comenzado á funcionar las cocinas económicas para proporcionar alimento á los necesitados por un módico estipendio.

Recomendamos al Ayuntamiento y Diputación provincial que contribuyan con alguna cantidad para el sostenimiento de esa institución tan benéfica como bien administrada, que redunde en favor de las clases desvalidas, merced al celo del Prelado y de otras personas que le secundan.

Nosotros ponemos á disposición de la Junta encargada de la caritativa misión, la suma de 10 pesetas para otros tantos pobres que á juicio de la misma, deban ser socorridos en la próxima Navidad con una limosna en especie sin perjuicio de la cuota mensual que nuestro Director tiene señalada.

Continúan arribando á Gibraltar buques cargados de trigo extranjero; en el mes último, desembarcaron millón y medio de hectólitros (2 700.000 fanegas) y constando la población de unos 20.000 habitantes, es ya indudable que tal cantidad de trigo unida á las existencias anteriores y á los arribos de estos días, se destina á la exportación para los puertos españoles, ya que Marruecos no necesita trigos, dada la abundante cosecha de este año.

Nuestro ilustrado colaborador *El Batueco*, saldrá en breve para Gibraltar, Málaga y Cádiz para enterarse de detalles acerca del escandaloso contrabando que viene haciéndose, según las fundadas sospechas de la opinión, y en cuyo fraude se dice estar interesadas fuertes casas comerciales ligadas á personajes de dos partidos políticos.

¡Qué país y qué Gobiernos! ¡La agricultura arruinada por el negocio de unos cuantos logreros!

Elecciones municipales

Anteayer tuvo lugar el escrutinio general de las de Salamanca, proclamándose concejales para el año próximo á los señores siguientes: D. Matías Prieto, Paulino López, Felipe Peramato, Francisco Núñez, Vicente Murga, Joaquín Martínez Veira, Valentín Cáceres, Leopoldo Valhondo, Pablo Beltrán Heredia, Fernando Sainz Pardo, Basilio García Polo, Tomás Pierna, Andrés Charro y Ricardo Petit.

En el acto del escrutinio hubo algunas peripecias, como la del Secretario interventor D. Emilio Iglesias, que se presentó sin acta, cuya copia se le entregó, según manifestación del Sr. Pollo que presidió el cuarto colegio, protestando el elector D. José Onís de la proclamación de los tres concejales del mismo ante tan extraño suceso que pudiera encerrar vicio de nulidad.

El elector D. Miguel Zahera, pidió la palabra al comenzar el escrutinio, el Sr. Muñoz que presidía como Alcalde, no le consintió hablar, ciñéndose el estricto cumplimiento de la ley; pero esta conducta no la observó después al permitir hablasen los electores D. Indalecio Cuesta y D. Paulino López, si bien á éste último le cortó la palabra en otro incidente.

Los concejales electos son buenas personas, pero de algunos como los señores Prieto, Núñez, Peramato y Heredia, se dice que están incapacitados por tener parte *directa ó indirecta* en servicios públicos, y del Sr. Cáceres que no paga cuota alguna de contribución aun cuando figura con ella en las listas.

También se pretende, según nuestras noticias, solicitar la incapacidad del concejal Sr. Pollo por percibir sueldos en la Facultad de Medicina.

Y por último, se habla de nulidad de las elecciones por tres causas distintas, á cuyo objeto parece que el Sr. Zahera tiene preparada una razonada reclamación que no sabemos si presentará estos días ó dejará que lo hagan otros.

La cuestión de nombramiento de Alcalde se agita bastante aquí y en Madrid, con ella corren rumores de que se roza mucho la Caja de Crespo Rascón, dada la intervención que tiene aquella autoridad, y por la misma razón habrá lucha en la elección de Síndico.

Ya veremos lo que resulta de todas esas ambiciones, y si más que el patriotismo y bien general, se encierran miras chanchulleras.

En la elección de Salamanca que tuvo lugar en los cinco colegios de los seis que se halla dividida, tomaron parte 967 electores de los 1261 de que constan, esto es, el 76 por ciento del total. En el primer colegio (Ayuntamiento), votaron el 77 1/2 por ciento. El 2.º (Casa de la Tierra), el 77 por ciento. El 3.º (San Eloy), el 75 1/2 por ciento. El 4.º (Oriental), el 75 por ciento. El 5.º (Hospital), el 80 por ciento.

Estos datos que arrojan los números, demuestran que hubo lucha grande, y por lo tanto los candidatos triunfantes no representan exiguas minorías con relación á las listas electorales, si estas no contienen gran número de votantes como debieran, culpese á los funcionarios que las han confeccionado, y á la apatía de los electores que no cuidan de reclamar sus derechos en tiempo oportuno. Para eso están las leyes.

El propietario de *La Concordia*, nuestro querido paisano y amigo D. Joaquín Martínez Veira, es uno de los concejales electos, habiendo obtenido el triunfo luchando contra sus propios correligionarios los republicanos federales y posibilistas y contra otros elementos interesados en su derrota.

Qualquiera que sea el ideal político del Sr. Veira, nosotros le creemos muy apto para intervenir en la administración municipal, y ojalá que la entereza y energía no decaiga en las lides concejales, como suele suceder pasado el mes de Enero.

Como en estos días tienen que hacerse reclamaciones por causa de incapacidades ó nulidad de elecciones, debemos recordar á los interesados, que con arreglo á las leyes electoral y del tumbre, el papel que se invierte en las solicitudes y certificaciones es de la clase de oficio, estando obligadas las dependencias provinciales y municipales á facilitarlo gratis, y si en alguna oficina se entorpece con cualquier pretexto la expedición de un certificado, tienen responsabilidad penal los funcionarios, para lo cual es conveniente cuiden los reclamantes de exigir recibo, y de negarse á ello, como puede suceder dada la indole de algunos empleados, acudir con un Notario, á falta de éste con dos testigos, sin perjuicio de quejarse al Sr. Gobernador verbalmente ó por escrito según el punto donde ocurra.

Hemos oído censurar al Sr. Groizard por no haber resultado mayor número de concejales fusionistas.

Pues nosotros no le censuramos si la sinceridad electoral es verdad; los gobernadores no deben hacer otra cosa que garantizar la libérrima emisión del voto; de lo contrario, venga una ley que autorice el nombramiento de Real orden y se ahorran muchos disgustos. Lógica, liberales, si es que lo sois realmente.

SALAMANCA

IMPRESA Y LIBRERIA DE JACINTO HIDALGO,